



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Bolívar, 28 de Septiembre de 2018

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. Nº 7412/18

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 2503/2018 =

ARTICULO 1º: Convalidase en los términos del artículo 273º del Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, la Adenda al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar Miguel L. Capredoni, suscripta el día 11 de Julio de 2018, entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa: -----

**ADENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE
POLICÍA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR
"MIGUEL L. CAPREDONI"**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 11 días del mes de Julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Municipal Interino, **Sr. Marcos Emilio Pisanb, DNI Nº 26.643.164**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por el **Sr. Subcomisario Luciano Sebastián REOS, DNI Nº 27.085.350**, con domicilio en calle Arenales Nº 55 de esta ciudad, en adelante "**EL MINISTERIO**", se suscribe la presente ADENDA al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "Miguel L Capredoni", que fuera suscripto con fecha 19 de Diciembre de 2017, en adelante "EL CONVENIO", con las siguiente cláusulas:

PRIMERA: La presente Adenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO" firmado el 19 de Diciembre de 2017, dado que a partir del 1º de Julio del corriente, por Resolución Nro. 2018-915-GDEBA-MSGP el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, resuelve actualizar los montos correspondientes a los Servicios de Policía Adicional.....

SEGUNDA: Asimismo, por medio de la presente, dejase sin efecto la Adenda suscripta con fecha 20 de Abril del corriente, atento lo expuesto ut supra.....

tercera: Modifícase la Cláusula TERCERA del "CONVENIO", por la siguiente: "**TERCERA:** *"El importe de arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en la Resolución Ministerial 915/2018, se establece en Pesos Noventa y siete (\$97) la hora"*

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto -recibiendo cada parte el suyo- en lugar y fecha al comienzo indicado.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

FIRMADO


CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD


JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*